



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCIÓNES	
Anual	3.000 ptas.	<i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez		10 ptas. palabra	
Ayuntamientos	2.000 ptas.			250 ptas. mínimo	
Trimestral	1.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas		Depósito Legal:	
Núm. 09/2				BU - 1 - 1958	
Año 1982		Martes 17 de agosto		Número 185	

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR SOBRE CONCENTRACION DEL REEMPLAZO 1981 - SEXTO LLAMAMIENTO

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1981-6.º, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que pudieran ponerles.

Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tiene derecho a sus devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 25 pesetas.

Para primera comida, 90 pesetas.

Para segunda comida, 74 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de agosto de 1982.

DIPUTACION PROVINCIAL

Se necesita: Analista Programador

Condiciones requeridas:

— Experiencia mínima en manejo de ordenadores, 2 años.

— Conocimiento idiomas programación COBOL-74 (imprescindible), BASIC y FORTRAN.

— Preferible conocimiento sistema operativo IMOS de N.C.R.

Retribuciones: La derivada del nivel de titulación.

Presentación de documentos: Antes del uno de septiembre en Registro General del Palacio Provincial.

Burgos, 2 de agosto de 1982. — El Jefe de la Sección de Personal (ilegible).

Se necesita: Anestesista

Condiciones requeridas:

— Título de la especialidad.

— Período: Contrato por un año.

— Retribución: La derivada del nivel de titulación.

Presentación de documentos: Antes del 15 de septiembre, en Registro General del Palacio Provincial.

Burgos, 2 de agosto de 1982. — El Jefe de la Sección de Personal (ilegible).

Se necesita: Tocólogo.

Condiciones requeridas:

— Título de la especialidad.

— Período: Contrato por un año.

Retribución: La derivada del nivel de titulación.

Presentación de documentos: Antes del 15 de septiembre, en Registro General del Palacio Provincial.

Burgos, 2 de agosto de 1982. — El Jefe de la Sección de Personal (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil "Plásticos Vitrificados Arlanzón, S. A.", de Burgos, con domicilio social en la calle de la Moneda, número 2 de esta ciudad, sexto, derecha, y con instalaciones en el Polígono Industrial de Villayuda, calle 13, dedicada a la manufacturación, construcción y comercialización de objetos que entre como materia fundamental el plástico y más específicamente la construcción de depósitos y tuberías de material plástico reforzado con fibra de vidrio, por auto

de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta General determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de octubre de 1982, a las diez horas.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

5867.—2.150,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número uno, en el juicio de faltas número 425 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Orlindo Tago, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 31.553,00 pesetas, con multa e indemnización incluidas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido dicho término no fuere impugnada, se le requiere para su pago y de no realizarlo en el acto, procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Orlindo Tiago, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 5 de agosto de 1982. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha contra María Victoria Blasco, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 2.860,00 pesetas, a cuyo pago viene obligada dicha condenada, a quien se confiere traslado de la misma, para que dentro del término de tres días impugne o abone su importe y de no verificarlo se le requiere para su pago, haciéndola saber se procederá conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a referida condenada para que la misma

cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de diez días de arresto menor impuestos a la misma por sentencia firme, advirtiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada, María Victoria Blasco Lafuente, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de agosto de 1982. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Jesús Carracedo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, núm. 1.400 de 1981, sobre imprudencia con daños seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los debidos efectos y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Burgos, a 4 de agosto de 1982. El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo número 1

Don José María Alvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue la ejecución número 9-82, por conciliación I.M.A.C., a instancia de Rafael Corrales Porres, Miguel Ruiz López Gallo y José María Izquierdo Ruiz, contra Julián Sagredo Frías, en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indi-

carán los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

Fechas de subasta

La primera el dieciséis de septiembre, a las doce de su mañana.

La segunda el treinta de septiembre, a las doce de su mañana.

La tercera el catorce de octubre, a las doce de su mañana.

Condiciones

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad equivalente, al menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha que se indicará con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de subasta y su valoración

10.164 kg. de tubería de distintas medidas, 76.230 pesetas.

190 planchas de uralita, 142.500 pesetas.

384 cristales biesalados de 120 x 0,61, 115.200 pesetas.

1.400 cristales de 1,20 x 0,80, pesetas, 700.000.

60 cristales lisos de 1,52 x 0,50, 9.000 pesetas.

130 cristales de 0,78 x 0,40, pesetas, 13.000.

130 cristales de 0,50 x 0,40, pesetas, 6.500.

Un rotabator marca Agria-Hats,

tipo E-75, motor 166429975, pesetas, 25.000.

Un burdocer marca Itma, tipo Nike 32-L, número motor 2.195, de una potencia de 34 H. P., máxima, 40.000 pesetas.

Un depósito o taque de combustible de 6 m. de largo por 1,90 de alto, 100.000 pesetas.

Caldera de calefacción de Fuel-oil, marca Euroblox, licencia Sadea de León, tipo 36N., Potencia 300.000 kilocalorías, con quemador, accesorios y cuadro de mandos, pesetas, 150.000.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1982.—El Magistrado de Trabajo, José María Álvarez Cienfuegos. El Secretario (ilegible).

5808.—5.210,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 592.265 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 392.785 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 9.950.

Total del presupuesto preventivo: 995.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 321.945 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 20.515 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 606.040.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.500.

Total del presupuesto preventivo: 995.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fuentebureba, a 3 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TAMARON

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 253.247 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 318.270 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.782.

Total del presupuesto preventivo: 578.299 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 43.207 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 7.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 248.332.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 249.760.

Total del presupuesto preventivo: 578.299 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tamarón, a 6 de agosto de 1982. El Alcalde, Virgilio Varas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE BURGOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de

conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1982, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal: 485.784 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 265.391 pesetas.
- 3.—Intereses, 41.658 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 50.200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.515.

Total del presupuesto preventivo: 851.548 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 111.643 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 65.224 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 104.081.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 359.400.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 211.200.

Total del presupuesto preventivo: 851.548 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En San Mamés de Burgos, a 6 de agosto de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.097.360 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.692.622 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 203.896.
- Total del presupuesto preventivo: 6.014.378 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 3.131.788 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 733.702 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 278.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.318.516.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 552.372.

Total del presupuesto preventivo: 6.014.378 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villagonzalo Pedernales, a 5 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

La Corporación Municipal de mi presidencia tiene acordado lo siguiente:

1. — Acordar la nueva imposición y simultánea aprobación de las Ordenanzas Fiscales, con sus tarifas, que se relacionan seguidamente:

— Tasa municipal por la prestación del servicio de ambulancia sanitaria.

— Tasa municipal por la prestación del servicio de prevención y salvamento y extinción de incendios.

2. — Que dichas Ordenanzas Fiscales modificadas y de nueva creación e imposición tendrán efectos económicos de 1 de enero de 1983.

Que en cumplimiento de lo determinado en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se abre un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para examen del expediente y presentación de las reclamaciones a que hubiera lugar.

Salas de los Infantes, a 9 de agosto de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo sobre la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de sondeo para la perforación de un pozo para abastecimiento de agua a domicilio y de pavimentación de calles en esta localidad, en el que asimismo se establecen los módulos y bases del reparto que señala el artículo 29 del Real Decreto 3.250/1976.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 y Real Decreto-Ley 3/81, dicho acuerdo y en Padrón queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuentespina, 2 de agosto de 1982. El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTAS VECINALES DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA, ENTRAMBORRIOS Y VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada anteriormente debidamente autorizada por el Organismo correspondiente y que es la siguiente:

Una casa Maestro de 54 metros cuadrados de superficie, sita en Entramborrios, que linda por la derecha entrando, Isaac Peña; izquierda, Herederos de Moisés Gómez; frente, vía pública, y espalda, Isaac Peña, cuyo tipo de licitación es de 500.000 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones debidamente reintegradas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva desde el día siguiente hábil al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante veinte días hábiles y horas de 11 a 13 hasta el día anterior al señalado para la subasta o apertura de pliegos, que esto se hará al día siguiente hábil y hora de las doce en la Junta Vecinal de Entramborrios.

Los licitadores presentarán las proposiciones donde ya se indica, juntamente con justificante que acredite la garantía provisional del 4 por 100 y declaración que señala los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., vecino de, con D. N. I. núm., enterado del "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta, cuyos pormenores acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Entramborrios, a 5 de agosto de 1982. — Los Alcaldes Pedáneos (ilegibles).

5838.—2.350,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 13 de julio pasado para la ejecución de obras de reparación y mejoras de la Casa de Ayuntamiento y vivienda del Secretario de Valle de Valdelaguna, se anuncia segunda subasta para el undécimo día hábil contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio en las mismas condiciones de todo tipo y horas que sirvieron de base a la primera subasta.

Valle de Valdelaguna, a 10 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5866.—1.020,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado expedición de duplicado de la libreta número 3000-028-022005/5, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro. Plazo para oponerse, 15 días.

5886.—360,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-1-147.017/7 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

5887.—350,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta 049.266-7 de la Of. del Espolón. Plazo para oponerse, 15 días.

5888.—340,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la cuenta núm. 800685-6. Plazo para oponerse, 15 días.

5884.—300,00